

AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 116359

ACCIONANTE: SAMUEL ARTURO ÚSUGA CIFUENTES

ACCIONADOS: SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

Se fija hoy treinta (30) de abril de 2021 , a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto mediante auto del 23 de abril de 2021 emitido por el H. Magistrado **FABIO OSPITIA GARZON** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por **SAMUEL ARTURO ÚSUGA CIFUENTES**, contra el Despacho del Magistrado Gustavo Adolfo Pinzón Jácome de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, y el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Antioquia, por la presunta vulneración del debido proceso y propiedad privada, así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, **SE VINCULA** al presente trámite constitucional, **SAMUEL ARTURO ÚSUGA CIFUENTES**, contra el Despacho del Magistrado Gustavo Adolfo Pinzón Jácome de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, y el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Antioquia, y a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, por la presunta vulneración del debido proceso y propiedad privada. Por lo anterior **SE REQUIERE** a las partes procesales copias de las providencias judiciales cuestionadas en la presente acción constitucional.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a; **JEISON ALEXANDER MOLINA AVELLANEDA, DAVID ALEXANDER FERNANDEZ MUÑOZ , ALEX YAIR CARDONA PIEDRAHITA ,JUAN CAMILO GOMEZ MUÑOZ, JOSE FERNANDO MORALES CASTELLANOS Y ANDREW MARK DEAMER** y demás partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado No. 05001600000020170063800. así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del auto, para que dentro del **el improrrogable término de un (1) día siguientes a la notificación** ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes. Agradezco enviar sus respuestas **vía correo electrónico a hernancg@cortesuprema.gov.co**

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.



MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor